

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020)
AUTO DE SUSTANCIACION

Se allega solicitud mediante correo electrónico, por parte del demandado señor Camilo Restrepo Rodríguez, el cual nos informa que Porvenir solicitó información sobre la vigencia de un embargo de cesantías en proceso de filiación extramatrimonial donde fue demandado por la señora Deyanira Hernández, como también nos indica que se inició proceso ejecutivo de alimentos y que se terminó por perención, con fundamento en lo que pide que se oficie a Porvenir para que le puedan entregar las cesantías.

En atención a su requerimiento y en aras de darle una pronta respuesta se ordenó una búsqueda en el archivo del Juzgado según las indicaciones dadas en su solicitud, pero revisado el expediente con radiación 1995- 7348-00, ejecutivo de alimentos, no observó orden de embargo dirigida a las oficinas de Porvenir, solo se encuentra una orden de embargo dirigida al pagador la cual no se configuró según auto N° 241 de febrero 15 del año 2012.

Igualmente, se le indica que en el proceso ejecutivo se observa que reposa una copia de la sentencia dictada en el proceso filiación, en la cual se decretó embargo sobre las cesantías, por lo anterior, se ordenará que se realice la búsqueda en el archivo del Juzgado, una vez se allegue dicho expediente, se revisará si existe o no el levantamiento de dicha medida.

Por lo anterior se oficiará a Porvenir indicándole que se dará tramite a su solicitud una vez se allegue el proceso de filiación a este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte demandada señor Camilo Restrepo Rodríguez para que obre y conste dentro del presente proceso.

SEGUNDO: OFICIAR a Porvenir indicándole que se dará tramite a su solicitud una vez se allegue el proceso de Filiación a este Despacho.

TERCERO: ORDENAR la búsqueda del expediente de filiación donde las partes son Deyanira Hernández y Camilo Restrepo Rodríguez.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

Ejecutivo de alimentos
Rad: 1995-7348-00

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea486c414bd79695f08d188ade8e6498c99e32e1d254666794f1c4f901e05a4**
Documento generado en 27/08/2020 01:36:24 p.m.